

Comentarios sobre el proyecto de nueva LOCTI aprobado en primera discusión por la Asamblea Nacional

DOCUMENTO PARA LA DISCUSIÓN

Preparado por la Comisión de CTI de la Academia de la Ingeniería y el Hábitat

1.- La Reforma Parcial de la **Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI)** debe asumirse en el contexto de la necesidad de construir una nueva economía productiva, donde la Innovación, la Ciencia y la Tecnología serán clave para superar la situación actual de postración de nuestro aparato productivo, de nuestras instituciones universitarias y de nuestros institutos de investigación y desarrollo.

Venezuela necesita construir una nueva economía cada vez más basada en la calidad de su Talento humano, en su capacidad para **generar Valor con su fuerza de trabajo cada vez mejor calificada**, con un tejido productivo integrado por empresas competitivas, por Universidades e Institutos de CTI de primera y un marco institucional que incentive la construcción de un Estado de bienestar sostenible. Para ello debe apelar a hacer un uso racional de sus recursos naturales, utilizando sus ventajas comparativas y construyendo ventajas competitivas. Para ello, la Reforma de la LOCTI se presenta como una gran oportunidad que debe ser impulsada.

Los indicadores de logro de la nueva LOCTI debieran ser el aumento del valor agregado en nuestras manufacturas y producción agropecuaria, el aumento de las exportaciones tanto en rubros tradicionales como nuevos, el aumento de Patentes, y otros elementos de Propiedad Intelectual, en nuevos conocimientos de frontera que se reflejarán en publicaciones y, en particular, aumentando de manera sostenida la producción para consumo interno y de exportación de productos cada vez más intensivos en tecnología, que se logrará a través de una mejor y fructífera correlación con las capacidades de Ciencia y Tecnología de nuestras Universidades e Institutos de Investigación y Desarrollo.

2.- En razón a lo anterior es fundamental que se asuma que las actividades de CTI deberán estar financiadas por el desenvolvimiento de la economía real y cotidiana. Es necesario que se asuma el fortalecimiento competitivo basado en CTI, de las empresas manufactureras, de las empresas del Agro, de las empresas Forestales, de las empresas mineras, de las empresas de servicios y de construcción, de todo el tejido empresarial del país, ya sean éstas grandes empresas o sean PYME además de la construcción de un sector universitario y de investigación y desarrollo que pueda irse perfilando con aportes propios y de excelencia en el contexto de las fronteras del conocimiento global.

3.- Sin embargo observamos que esta propuesta de Ley elimina la posibilidad de estimular y reconocer que el sector productivo pueda realizar INVERSIONES en actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación, directamente en sus actividades propias e internas. Esta propuesta no estimula la inversión privada en CTI, ni presenta los principios y lineamientos que en este caso deberían respetarse.

Este proyecto de ley establece que todas las empresas deben entregar los recursos al Estado y crea un nuevo ente, el CONACITI, con la potestad de decidir los proyectos a los cuales se les pueden dar aportes.

Esto introduce un enorme filtro burocrático, que termina convirtiendo los posibles aportes del sector privado, simplemente en tributos fiscales. Se pierde el concepto fundamental de estimular el conocimiento y la actividad creativa en el sector empresarial, así como la creación de iniciativas emprendedoras basadas en el conocimiento, lo cual es la base de la innovación.

Los recursos del sector privado no pueden ni deben ser autoritariamente controlados ni dispuestos por el CONACITI, tal como está propuesto en esta ley.

La actividad del Estado, a través de la autoridad competente, debiera centrarse en su papel de promotor, motivador y en la supervisión del cumplimiento de los procesos y actividades en CTI, en consonancia con las demandas de la sociedad, con los planes de desarrollo y prioridades nacionales.

El CONACITI propuesto en esta ley es un ente que genera políticas, controla, evalúa, aprueba proyectos para su ejecución, juzga e impone multas, etc...**CONCENTRA TODAS LAS COMPETENCIAS!** Con una burocracia que terminará siendo pesada e ineficiente para manejar cuantiosos recursos económicos.

4.- Frente a ello proponemos que el financiamiento de la CTI tenga una diversidad de fuentes, pudiéndose identificar:

- a) Presupuesto Estatal a cada nivel de la Administración Pública (Nacional, Estatal y Municipal)
- b) Financiamiento de las empresas Públicas y Privadas dentro de las obligaciones pautadas por la LOCTI
- c) Financiamiento de los agentes económicos bajo estímulos fiscales y parafiscales
- d) Financiamiento realizado por diferentes actores socioeconómicos nacionales o internacionales

5.- En lo referente a las obligaciones de las empresas especificadas en **LOS APORTES PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN** proponemos asumir la fórmula propuesta por la LOCTI 2005, ya que la misma pauta un monto mínimo (porcentaje de sus ingresos brutos) que cada actor económico debe dedicar a las actividades de CTI, aplicándolos de manera organizada y constatable en **PROYECTOS** que dicha empresa identifique, para ser desarrollados en razón al fortalecimiento de las estrategias sostenibles de cada empresa.

Así mismo, es clave que se retome el que dicho actor económico (al igual que las instituciones obligadas) pueda ejecutar dichas obligaciones en las actividades de su preferencia (sobre una lista de requisitos y una normativa), con capacidades internas o contratar de manera directa, con las Universidades y entes de desarrollo tecnológico de su preferencia, o que en última instancia también puede aportarlos a los recursos a ser aplicados por un FONDO como el FONACIT y otros que se decidieran crear. No necesariamente debe haber un solo fondo. Pueden crearse varios. Y no todos son públicos. Debería contemplarse también la posibilidad de crear fondos privados para las actividades de CTI.

Es absurdo que para todos los proyectos de CTI del país se tenga que realizar una previa revisión y aprobación del Consejo y todas las comisiones. Esto retrasa, burocratiza y enreda la aplicación de fondos desde las empresas, y por la vía de la práctica, lo hará tan inoperante que convertirá los inmensos aportes en un impuesto al sector productivo, **TAL CUAL ES EN LA ACTUALIDAD**. Debe permitirse a las empresas desarrollar sus actividades y someter a la revisión del Ministerio de CTI la ejecución y uso de los recursos.

Resaltamos además que ésta fórmula de aplicación directa de los aportes de las empresas es un elemento clave para el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), como es la necesidad de que puedan existir múltiples mecanismos y decisores sobre la naturaleza de los proyectos de Innovación, ciencia y tecnología.

Esta fórmula también ofrece una opción de simplificación administrativa, al pautar que la Autoridad Nacional competente en CTI realizará un control EX POST de la aplicación de los recursos generados por la obligación de la LOCTI.

6.- Planteamos que todo el despliegue de formulación, gestión y seguimiento de los proyectos enmarcados en esta obligación deba desarrollarse con Normas y Reglamentos Técnicos Nacionales, elaborados según lo establecido por la **Ley del Sistema Venezolano para la Calidad**.

Esto último permitirá asegurar un proceso de Gestión del Conocimiento que facilitará que todo el Sistema de CTI vaya asumiendo los aprendizajes y buenas prácticas de las experiencias de su aplicación.

7.- Vemos como sumamente positivo que en el Proyecto se rescata la importancia de la formación científica profesional universitaria como base para el desarrollo de la CTI en el país. Así mismo, que se asuma que los intercambios con la comunidad científica internacional son fundamentales. Punto clave a lograr es el fortalecimiento de la formación de excelencia en las Ciencias, Ingenierías y carreras afines.

8.- Es importante que se rescate que la Autoridad nacional con competencia en CTI sea un Ministerio de CTI, diferenciado de Educación Superior y de cualquier otro, ya que el ámbito de acción que este Ministerio de CTI al que debiera enfocarse es tanto el fortalecimiento de un sector de generación de conocimientos en Universidades, Institutos de Investigación y empresas dedicadas al desarrollo de productos de alta tecnología, intensivas en Conocimiento, como a la materialización del desarrollo de la CTI en la mayor gama de las empresas nacionales (en toda su gama sugerida en el punto 2) y también al desarrollo de nuevas potencialidades para la Sociedad del Conocimiento y la Nueva Economía del conocimiento.

Los actores importantes para el desarrollo tecnológico del país, además de los investigadores, profesores y estudiantes superiores, son los emprendedores, empresarios, ingenieros, tecnólogos y trabajadores calificados y experimentados. Las instituciones involucradas, además de las universidades y centros de investigación son las empresas del sector productivo, empresas constructoras y consultoras, y organizaciones no gubernamentales de la sociedad civil.

9.- Vemos importante que se rescate el sentido de contar con un PLAN NACIONAL DE CTI, que no es otro que contar con un instrumento de prospección que permita concentrar los esfuerzos del Estado en proyectos de impacto nacional e internacional, surgidos del consenso de los actores del Sistema Nacional de CTI. Este PLAN NACIONAL DE CTI no debe concebirse como inhibitorio de la LIBERTAD DE INVESTIGACIÓN, o de desarrollo de búsquedas diversas de los diferentes actores del SNCTI. En ese sentido, este PLAN deberá estar basado en una buena VIGILANCIA TECNOLÓGICA a nivel nacional e internacional y en estudios de PROSPECCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

Se trata de un instrumento facilitador de la gestión pública en este área, que no de un instrumento para coartar el desarrollo de la iniciativa de los actores. El plan nacional de CTI, los regionales y municipales correspondientes deben estar articulados con los de desarrollo territorial en cada caso y con los sectoriales: agrícola, minero, etc.

10.- Igual mención debemos hacer de la importancia de rescatar la DIMENSIÓN REGIONAL del quehacer de la Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo que deberá evitarse toda centralización burocrática innecesaria y por el contrario, atender a la mejor configuración de capacidades institucionales de vinculación Empresas-universidades – Instituciones a nivel de Estados y Municipios. A pesar de que existen los FUNDACITE, en el proyecto de ley aprobado en primera discusión no se hace ninguna mención de ellos.

[En función de estos elementos presentamos anexo, nuestras observaciones y propuestas respecto al articulado presentado:](#)